

RNPS: 2496

ANTILAVADO DE ACTIVOS

Boletín mensual / No. 117

30 de abril de 2026 / Año VIII

"Año del Centenario del Comandante en Jefe
Fidel Castro Ruz"

Elaborado por:
**Inteligencia Financiera de Cuba,
BCC**

sumario

PALABRAS A LOS LECTORES	2
ANÁLISIS TEMÁTICO	5
Regulación y supervisión: un medio para proteger la integridad de los sistemas financieros.....	5
EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	9
Cooperación nacional de la Inteligencia Financiera en materia ALA/CFT y experiencias de trabajo.....	9
SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS	11
Sujetos Obligados, la primera barrera de protección de los sistemas financieros.....	11
EVENTO	15
Simposio de capacitación sobre regulación, investigación y aplicación de la Ley de Activos Virtuales.....	15
NOTICIAS	15
El Banco Central de Nigeria (CBN) inicia la supervisión contra el lavado de dinero con activos virtuales y designa a Paystack y Flutterwave para el programa piloto.....	15
Perú: La SBS endurece los controles para prevenir el lavado de activos en el juego presencial y online.....	17

ESTIMADOS LECTORES:

Hemos llegado a nuestro momento decisivo. Este año no es uno más, es el año en que miramos más allá de los procedimientos establecidos y nos preguntamos: ¿Cuan bien funciona nuestro sistema? Nos encontramos en un momento pivotar, bajo la lupa de la evaluación internacional, pero más importante aún, bajo nuestra propia mirada crítica y comprometida.

La efectividad no es solo una palabra de moda, es la medida de nuestro impacto real. Es la barrera que detiene los flujos ilícitos, el escudo que protege nuestra economía, la justicia que alcanza a quienes creen estar por encima de la ley. Evaluar nuestra efectividad es un acto de valentía y honestidad institucional. Es reconocer que el trabajo no termina con la creación de leyes y la implementación de procesos, sino que comienza ahí: en hacer que cada engranaje funcione con precisión, coordinación y resultados tangibles.



Este 2026, nuestro boletín será su compañero en este viaje. Cada edición estará dedicada a desentrañar, analizar y promover la efectividad. Exploraremos los pilares fundamentales que sostienen un sistema robusto, los desafíos abiertos que requieren nuestra atención colectiva, las mejores prácticas internacionales que podemos adaptar. Sabemos que los evaluadores vendrán con sus metodologías y preguntas. Pero la verdadera evaluación comienza con nosotros. Con cada reporte que hacemos con rigor, cada análisis de riesgo que afinamos, cada colaboración que fortalecemos entre instituciones y cada profesional que forma sus capacidades.

La efectividad se construye día a día, con acciones concretas. Los invitamos a no ser solo espectadores de este proceso, sino protagonistas activos. Lean, discutan, compartan, cuestionen y propongan. Que este boletín sea un puente para el dialogo y una herramienta para la acción. El camino hacia un sistema Antilavado efectivo es una maratón, no un sprint. Requiere perseverancia, inteligencia colectiva y un compromiso inquebrantable con la integridad de nuestro país. Hoy, damos el siguiente paso, conscientes y determinados, juntos demostraremos que nuestro sistema no solo existe, sino que previene, detecta y disuade. Que nuestra efectividad sea nuestro legado más fuerte.

¡Bienvenidos a este año de trabajo enfocado hacia resultados!

**MIDIENDO LA EFECTIVIDAD REAL ALA/CFT:
¿CÓMO SABER SI NUESTRO SISTEMA REALMENTE FUNCIONA?**

Los indicadores de efectividad nos dicen no solo qué hacemos, sino qué tan bien lo hacemos y qué impacto real tenemos.



Pilares para un Sistema ALA/CFT de Alto Impacto

Buenas prácticas probadas que transforman datos en resultados tangibles



“Un sistema ALA/CFT efectivo no es el que tiene más datos, sino el que transforma mejor los datos en acciones concretas y resultados medibles.”

FLUJO DE DATOS EN LOS RESULTADOS INMEDIATOS DEL GAFI



EVALUACIÓN MUTUA A CUBA EN EL MARCO DE LA 5TA RONDA DEL GAFI



“Hay que establecer controles que no dejen margen a la impunidad ni a la violación de las normas”

Fidel Castro Ruz. Discurso pronunciado en el Palacio de las Convenciones el 21 de diciembre de 2001.

ANÁLISIS TEMÁTICO

Regulación y supervisión: un medio para proteger la integridad de los sistemas financieros.

Cuando hablamos de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), reconocemos la amplia existencia de normas, pero la verdadera prueba de fuego es su aplicación en el día a día. Aquí es donde la **regulación y supervisión** juegan un papel protagónico. No basta con tener reglas en el papel; se necesita que los órganos de regulación y supervisión vigilen su cumplimiento y que los sujetos obligados a cumplirlas (ejercerlas) -instituciones financieras, Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD¹) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)- apliquen controles efectivos ajustados a su operatoria y riesgo real.

Entonces: **¿Es importante la calidad de las comprobaciones por parte de los órganos de regulación y supervisión y la correcta aplicación de los controles o medidas preventivas por parte de los sujetos obligados?**

Estas cuestiones son comprobadas en las evaluaciones mutuas del GAFI y los grupos regionales tipo GAFI, donde se analizan como dos caras de la misma moneda. A través de su Metodología de Evaluación, no solo se verifica si un país tiene leyes ALA/CFT (cumplimiento técnico), sino que esas leyes funcionen (efectividad). Esta última se mide a través de los Resultados Inmediatos (R.I).

Dos de ellos son fundamentales en materia de supervisión para un mejor resultado:

- **R.I.3:** Los supervisores supervisan, monitorean y regulan adecuadamente a las instituciones financieras y los PSAV en cuanto al cumplimiento con los requisitos ALA/CFT, y las instituciones financieras y los PSAV aplican adecuadamente las medidas preventivas ALA/CFT y reportan las operaciones sospechosas. Las acciones adoptadas por los supervisores, las instituciones financieras y los PSAV son proporcionales a los riesgos.
- **R.I.4:** Los supervisores supervisan, monitorean y regulan adecuadamente a las APNFD en cuanto al cumplimiento de los requisitos ALA/CFT, y las APNFD aplican

¹ APNFD se define por el GAFI como: Casinos, Agentes inmobiliarios, Comerciantes de metales preciosos, Comerciantes de piedras preciosas, Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores, Proveedores de Servicios Fiduciarios y Societarios.

adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT proporcionales los riesgos, y reportan las operaciones sospechosas.

De forma simple: el evaluador busca evidencias de que los órganos de regulación y supervisión tienen un plan racional (basado en riesgo), recursos suficientes y aplican sanciones cuando alguien incumple, así como, si las IF, las APNFD y PSAV conocen los riesgos, reportan operaciones sospechosas con calidad y ajustan sus controles a la realidad del país.

En este sentido: ¿qué es y por qué es importante un plan de supervisión basado en riesgo?

Un plan de supervisión basado en riesgo significa que los órganos de regulación y supervisión asignan sus recursos (personal, tiempo, tecnología) principalmente a aquellas instituciones o sectores que, por su naturaleza, volumen de operaciones o clientela, presentan un mayor riesgo de ser utilizados para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La Recomendación 26 del GAFI establece que los países deben asegurar que las instituciones financieras estén sujetas a una regulación y supervisión adecuadas para el cumplimiento de las medidas ALA/CFT. Específicamente, exige que los supervisores cuenten con poderes adecuados para realizar su labor, incluyendo la realización de inspecciones (*in situ* y *extra situ*), y que ejerzan dichos poderes de conformidad con un enfoque basado en riesgo (EBR).

Un supervisor que aplica correctamente este indicador debe ser capaz de mostrar evidencias concretas, tales como:

- Segmentación de supervisados: Clasificar a las IF, APNFD y PSAVs por niveles de riesgo (alto, medio, bajo) utilizando criterios objetivos (volumen de activos, perfil de clientes, productos ofrecidos, etc.).
- Asignación diferenciada de recursos: Realizar inspecciones *in situ* más frecuentes y profundas a las entidades de alto riesgo, mientras que para las de bajo riesgo se pueden emplear mecanismos de monitoreo más livianos, como la revisión de reportes o cuestionarios. Cuba utiliza un enfoque basado en riesgo para determinar la frecuencia y el enfoque de la supervisión ALA/CFT de las APNFD y los PSAVs, incluyendo inspecciones *in situ* y revisiones de escritorio (*extra situ*).
- Flexibilidad: El plan no es estático; se ajusta periódicamente conforme cambian los riesgos y las condiciones.
- Actualización Tecnológica: Incorporar herramientas de supervisión tecnológica para automatizar la recolección y análisis de datos, mejorando la eficiencia y permitiendo una supervisión más dinámica y basada en riesgo.

Para los PSAVs, el desafío es aún mayor debido a la naturaleza transfronteriza y tecnológica de sus operaciones. La Recomendación 15 del GAFI exige que los países

regulen y supervisen a los PSAVs. Sin embargo, los informes recientes, como el de MONEYVAL (2025-2026), muestran que persisten brechas en la supervisión basada en riesgo de los PSAVs, en los controles efectivos de licencias y registros, y en los mecanismos de ejecución para operadores no conformes. Una supervisión efectiva requiere, por tanto, unidades especializadas con experiencia técnica en análisis de blockchain y herramientas analíticas.

Por su parte, en las APNFD el desafío principal no solo es técnico, sino cultural: transformar la percepción de que las obligaciones ALA/CFT son una carga burocrática y se contraponen al secreto profesional, en la comprensión de que son una herramienta de protección de la profesión, del mercado y del país frente a la corrupción y el crimen organizado. Y es que, estas actividades, han dejado de ser actores periféricos para convertirse en componentes críticos del sistema nacional e internacional ALA/CFT.

La experiencia global y los informes de evaluaciones mutuas demuestran que los delincuentes explotan sistemáticamente las vulnerabilidades en estos sectores para lavar activos, ocultar propiedad beneficiaria y financiar el terrorismo, por lo que será importante cerrar la brecha entre el marco normativo y su implementación práctica para fortalecer la efectividad general del sistema ALA/CFT.

Entonces, de nada sirve un plan de supervisión, si al detectar una infracción, los órganos de regulación y supervisión carecen de medidas para sancionar. La Recomendación 35 del GAFI exige que los países cuenten con un abanico de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias (ya sean penales, civiles o administrativas) para quienes no cumplan con las obligaciones ALA/CFT. Estas sanciones deben poder aplicarse tanto a las personas jurídicas (las instituciones) como a las personas naturales (incluyendo a directores y altos directivos).

Las acciones correctivas van desde una simple recomendación formal hasta la imposición de multas millonarias o la revocación de licencias. El objetivo no es castigar por castigar, sino disuadir y corregir el comportamiento del infractor. Sin consecuencias significativas, incluso el marco regulatorio más sofisticado corre el riesgo de convertirse en un mero ejercicio de cumplimiento formal.

Resultados de las supervisiones – sanciones que duelen y corrigen.

Cuando una autoridad supervisa, no se trata solo de llenar listas de verificación. El verdadero valor está en lo que ocurre después de encontrar fallas. ¿Se imponen sanciones? ¿Son proporcionales al daño? ¿Se corrigen las deficiencias?

En la práctica, un buen sistema de supervisión muestra evidencia de multas a bancos por no implementar debida diligencia, suspensión de



licencia a un PSAV o una APNFD por no reportar operaciones sospechosas, amonestación por una falta menor, multa por reincidencia, revocación por falta grave, sanciones a directores o gerentes de cumplimiento, no solo a la institución.

Imaginemos que un PSAV o una APNFD no realiza la identificación de sus clientes como exige la ley.

Un supervisor efectivo:

1. Detecta la falta en una inspección.
2. Impone una multa
3. Exige un plan de corrección en 30 días.
4. Si no cumple, suspende la licencia.
5. Publica la sanción (anonimizada si es necesario) para disuadir a otros.

Sin sanciones, ese PSAV o APNFD seguiría operando mal, y otros harían lo mismo. Las sanciones no son venganza, son pedagogía y disuasión.

Se corre riesgo cuando existen:

- Sanciones demasiado bajas: Una multa insignificante para un banco grande se convierte en un simple costo operativo.
- Falta de seguimiento: La autoridad multa, pero nunca verifica que se haya corregido la falla.
- Impunidad para directivos: Si solo se sanciona a la empresa, los gerentes no sienten presión personal.



En informes recientes, se ha señalado que muchos países aún tienen debilidades en la aplicación de sanciones, especialmente por la dificultad técnica de supervisar. Pero los países más avanzados ya están imponiendo multas millonarias y retirando licencias a operadores incumplidores.

Después de este análisis, se darán cuenta que la regulación y supervisión efectivas en ALA/CFT no son un fin en sí mismas, sino un medio para proteger la integridad de los sistemas financieros.

Para los órganos de regulación y supervisión la clave está en adoptar un enfoque racional (basado en riesgo), con planes de supervisión flexibles, apoyados en tecnología y con sanciones proporcionales que realmente disuadan. La transparencia y la consistencia en la aplicación de sanciones son fundamentales para generar credibilidad y disuasión. En cambio, para las IF, APNFD y PSAVs la responsabilidad va más allá de marcar casillas.

Implica conocer los riesgos del país, aplicarlos a su actividad y reportar operaciones sospechosas con calidad, aportando valor a la Inteligencia Financiera nacional (arista que será abordada en la sección de prevención y enfrentamiento de esta emisión).

Es un hecho: La supervisión basada en riesgo es un viaje, no un destino. Los riesgos evolucionan, y con ellos deben hacerlo los planes de supervisión, los sistemas de control interno y los programas de cumplimiento.

Fuente: Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras

EXPERIENCIAS DE TRABAJO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Cooperación nacional de la Inteligencia Financiera en materia ALA/CFT y experiencias de trabajo.

Capacitación especializada a operadores de la actividad Teneduría de Libros (contabilidad no estatal).

El 10 de abril se desarrolló, en el teatro del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), una capacitación sobre la actualización de las regulaciones específicas ALA/CFT/CFPADM para los profesionales que realizan la teneduría de libros en el sector privado de las actividades económicas y de servicio.

La actividad estuvo presidida por el Titular de esa entidad Vladimir Reigosa. Participaron, además, otros representantes del propio MFP, Grupo Caudal, los Seguros, las Direcciones Provinciales de Finanzas y Precios y las Direcciones Municipales, entre otros. Nuestra Dirección de Investigación de Operaciones Financieras estuvo representada por el Director de Prevención y Enfrentamiento, Sergio Lázaro Medina Basso.



Se intercambió con los participantes sobre los aspectos de las regulaciones específicas de las personas que realizan la teneduría de libro al sector privado y su participación en el proceso de Evaluación Mutua a Cuba por GAFILAT.

Capacitación especializada a la Dirección del Instituto Nacional de Actores Económicos No Estatales (INAENE)

El 22 de abril, como parte de las acciones que desarrolla el país para enfrentar la evaluación mutua de su Sistema Nacional ALA/CFT/CFPADM, la Gerente de Gestión del Conocimiento de la DGIOF realizó un intercambio metodológico con la Dirección del INANA, encabezada por su Presidenta Mercedes López Lacea y Vicepresidenta Griselda Ávila Díaz.

En el intercambio se debatieron temas sobre la Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación, el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Mitigación de estos riesgos, su adaptación a la dinámica contextual de los nuevos actores económicos en Cuba luego de las reformas normativas que han regido la actividad y el enfoque basado en estos riesgos que se impone como condición para las siguientes reformas y la operatividad del sector.

Capacitación interna a especialistas de la Inteligencia Financiera.

El día 13 de abril, se realizó una acción de capacitación interna que tuvo como público destinatario los analistas operativos y estratégicos, así como los especialistas encargados de las investigaciones financieras paralelas en conjunto con las autoridades nacionales. El objetivo de este encuentro fue la socialización de las actualizaciones de los productos para el análisis de inteligencia financiera y de herramientas digitales para su gestión, desarrollado por la Gerencia Tecnológica de la DGIOF.

Los productos mostrados a los participantes fueron:

“GESIF-LC DGIOF”: Gestión de las Listas de Control Nacionales y definidas internamente en la DGIOF.

“GESIF BUSCADOR”: Buscador integral de la DGIOF sobre los distintos repositorios de los sistemas de la plataforma GESIF.

“GESIF-TRANSFERENCIAS”: Carga automatizada, gestión, reportes, análisis y alertas a partir de las transferencias enviadas por instituciones financieras.

“GESIF-CUENTAS”: Empleo de los servicios de extracción publicados en instituciones financieras, aplicaciones web para gestionar las informaciones extraídas y explotación del perfil estandarizado del cliente.

Se brindó una clase práctica sobre el funcionamiento de cada uno de estos productos informáticos, al tiempo que se recogieron las opiniones y se realizaron recomendaciones por los especialistas en pos de una próxima actualización. La valoración general de los productos fue muy buena.

Fuente: Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras

SECCIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS

Sujetos Obligados, la primera barrera de protección de los sistemas financieros.

En la sección de Análisis Temático abordamos el tema de la prevención en los sistemas antilavado desde la óptica de la regulación y la supervisión y en esta, trataremos esas necesarias medidas preventivas adoptadas por los sujetos obligados, a modo de que este número del boletín nos permita explicar ambas caras de la prevención antilavado.

Esto nos conduce a la siguiente pregunta, que resume el germen de lo que el GAFI evalúa cuando analiza la efectividad de un Sistema ALA/CFT: ¿Cómo saber si un país realmente lucha contra el lavado de activos si las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV en su calidad de sujetos obligados, no comprenden los riesgos del país o de su sector y no detectan y reportan las operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera?

Es por ello, que en este artículo exploramos algunos indicadores que marcan la diferencia entre un sistema que existe solo en sus normativas y uno que realmente protege a partir la comprensión y cumplimiento de estas.

Uso de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) – una brújula importante.

La Evaluación Nacional de Riesgos es un documento que el país elabora para identificar cuáles son los principales riesgos de lavado de activos, de financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva. De ella se deriva qué sectores son más vulnerables, qué productos financieros se prestan para el delito, qué amenazas externas nos afectan y las áreas que deben fortalecerse para ganar en control.

No es un documento para archivar. Es una brújula para que los órganos de regulación y supervisión y los sujetos obligados sepan hacia dónde dirigir sus esfuerzos.

¿Qué significa usar la Evaluación Nacional de Riesgo en la práctica?

Una institución financiera, una actividad y profesión no financiera designada o un proveedor de servicios de activos virtuales que realmente usa la ENR tendrá:

- ✓ **Conocimientos:** El oficial de cumplimiento y la alta dirección comprenden la ENR y están en condiciones de ajustar su evaluación de riesgo propia. La ENR dice que "las transferencias desde el país X son de alto riesgo". La institución financiera incluye ese corredor específico en su matriz de riesgo institucional.
- ✓ **Medidas adicionales:** La ENR identifica al sector de la construcción como vulnerable. El banco exige a sus clientes constructores estados financieros auditados con más frecuencia.
- ✓ **Capacitación:** Los cursos internos incluyen ejemplos basados en los riesgos reales de la ENR, no solo conceptos genéricos.

Supongamos que la ENR de un país señala que los PSAVs o las APNFD son un sector de alto riesgo. Ambos deberían revisar la ENR y documentar su análisis, implementar medidas de debida diligencia reforzada para transacciones superiores a cierto monto, capacitar a su personal sobre señales de alerta específicas, reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera con mayor detalle las operaciones vinculadas a jurisdicciones de alto riesgo. Si ignoran la ENR, sus controles serán genéricos y probablemente insuficientes. El supervisor, al inspeccionar, preguntará: "¿Cómo ajustaron sus controles con base en los riesgos identificados por el país?" Si no saben responder, será una deficiencia grave.

Medidas preventivas, debida diligencia al cliente y sujetos obligados – los ojos y oídos del sistema antilavado.

Los sujetos obligados (bancos, financieras, APNFD y proveedores de servicios de activos virtuales) no pueden limitarse a intercambiar financieramente con sus clientes y dejar que el dinero y los bienes fluyan sin control. Para prevenir el lavado de activos, deben aplicar dos herramientas fundamentales: la debida diligencia (conocer bien a sus clientes) y el monitoreo constante (vigilar los movimientos para detectar lo anómalo).

¿Qué significa una buena debida diligencia?

No se trata solo de pedir una copia del carné de identidad. Es entender la actividad, el origen de los fondos y el perfil de riesgo de cada cliente. En la práctica, esto implica aspectos como:

1. Clasificar a los clientes por nivel de riesgo (bajo, medio, alto) según su profesión, país de origen, producto solicitado o monto de las operaciones.
2. Aplicar medidas reforzadas para clientes de alto riesgo, como exigir más documentos, declaraciones juradas o aprobación de la alta dirección.
3. Aplicar medidas simples para clientes de bajo riesgo (identificación básica y actualización periódica).
4. Actualizar la información cuando haya cambios en la actividad del cliente o cada cierto tiempo, según la normativa.

Ejemplo: un banco detecta que un comerciante informal declara ingresos modestos, pero quiere abrir una cuenta para recibir transferencias desde el extranjero. La debida diligencia exigirá preguntar el origen de esos fondos, el tipo de mercancía que comercializa y si no queda claro, aplicar medidas reforzadas o incluso rechazar la cuenta.

¿En qué consiste el monitoreo de cuentas y la búsqueda de patrones inusuales?: Una vez que la cuenta está activa, el seguimiento no se detiene. Los sistemas automatizados y el personal capacitado deben revisar las transacciones diarias para identificar operaciones que se salen del comportamiento habitual del cliente o del sector.

Veamos algunos ejemplos (evidentes) de patrón inusual:

Fraccionamiento: un cliente deposita 100 000 CUP en efectivo, pero fraccionado en 10 depósitos de 10 000 CUP el mismo día para no activar alarmas.

Crecimiento injustificado: una persona jubilada que recibe una transferencia de 50 000 USD desde una cuenta en un paraíso fiscal sin explicación razonable.

Movimientos circulares: el dinero fluctúa en pocas horas hacia cuentas de terceros sin propósito económico claro.

Inconsistencia con el perfil: un estudiante sin ingresos conocidos realiza giros frecuentes al extranjero por montos elevados.

El monitoreo efectivo no solo depende de la tecnología. El oficial de cumplimiento debe tener en cuenta umbrales y alertas basadas en los riesgos reales del país (usando la Evaluación Nacional de Riesgos) y capacitar al personal para que sepa reconocer estas señales. Cuando el sistema detecta un patrón inusual, se genera un reporte interno y si la sospecha se confirma, se eleva un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la Unidad de Inteligencia Financiera.

La debida diligencia y el monitoreo trabajan juntos. Un cliente mal conocido (debidamente diligencia débil) impedirá detectar patrones inusuales porque no existe un perfil de referencia. Y un monitoreo sin criterios de riesgo generará falsas alarmas o, peor aún, dejará pasar operaciones ilícitas. Por eso, ambos procesos deberán estar documentados, ser proporcionales al riesgo y someterse a pruebas periódicas por parte de los supervisores.

Debemos recordar: debida diligencia es conocer a tu cliente antes de que entre; monitoreo es vigilar lo que hace mientras está dentro. Sin estas dos acciones, cualquier sistema antilavado es solo una fachada.

Calidad de los reportes de operaciones sospechosas (ROS) – una fortaleza

Cada día, los bancos, las instituciones financieras, las APNFD y los PSAVs envían a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) reportes de operaciones que les parecen sospechosas. Pero no todos los reportes son iguales. Un reporte de mala calidad es como una pista falsa o incompleta: no sirve para investigar. Un reporte de buena calidad es una pieza de inteligencia que puede destapar una red de lavado.

La calidad de los reportes se mide por el contenido, la oportunidad y la utilidad: ¿Explica claramente por qué se sospecha?, ¿Describe los hechos, las personas, los montos, los patrones?, ¿Se reportó dentro de los plazos establecidos?, ¿La UIF puede iniciar un análisis o una investigación con ese reporte?

Cuando un reporte es de alta calidad identifica fraccionamiento, uso de paraísos fiscales, inconsistencia con el perfil, entre otras señales de alerta y se reporta a las 24 horas. Ejemplo: "Cliente persona natural, empleado público de ingresos medios (salario 8 000 CUP), recibió transferencia de 25.000 USD desde una cuenta en un país de alto

riesgo (sin justificación), y en 48 horas fraccionó el monto en 10 transferencias a cuentas de terceros. El cliente no pudo explicar el origen y la justificación del destino es vaga. Se adjuntan complementarios."

Sin embargo, en un reporte de baja calidad no se describen patrones y se reporta después de 30 días. Ejemplo: "Cliente realizó operación inusual al comportamiento histórico de su cuenta que va en aumento progresivo de los ingresos y los vecinos comentan que ese dinero sale de la venta de medicamentos regulados para uso de hospitales"

La calidad de los reportes puede mejorar con capacitación continua por parte de oficiales de cumplimiento, así como guías y plantillas que puede proporcionar los órganos de regulación y supervisión y la UIF. Es importante crear un proceso de retroalimentación donde la UIF devuelva a los sujetos obligados comentarios sobre la calidad de sus reportes, sin revelar información reservada. Esto crea un círculo virtuoso.

El GAFI valora mucho que la UIF pueda demostrar que los ROS recibidos sirvieron para iniciar investigaciones o para alertar a otros sectores. Si la UIF recibe cientos de reportes, pero ninguno lleva a una acción concreta, algo falla en la calidad o en el uso de los reportes.



Las dimensiones que hemos recorrido en esta emisión del boletín: regulación, supervisión, sanciones efectivas, uso de la ENR y la calidad de los ROS, no son islas separadas, forman un sistema:

<p>La supervisión con sanciones asegura que los sujetos obligados tomen en serio sus obligaciones.</p>	<p>El uso de la ENR garantiza que los controles estén alineados con los riesgos reales del país.</p>	<p>Los ROS de calidad alimentan a la UIF con inteligencia útil que disemina a las autoridades competentes e inicia el ciclo investigativo y penal.</p>
--	--	--

Fuente: Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras.

EVENTO

Simposio de capacitación sobre regulación, investigación y aplicación de la Ley de Activos Virtuales.

Organizado conjuntamente por FIU Cyprus² y TATWG³ se desarrolló en Limassol, Chipre, del 6 al 9 de abril el Simposio de Capacitación sobre Regulación, Investigación y Aplicación de la Ley de Activos Virtuales.

Los debates se agruparon en torno a la regulación, la supervisión, las normas del GAFI y los riesgos de ALA/CFT relacionados con los VASP, por lo que las jornadas estuvieron dirigidas a la colaboración operativa con sesiones paralelas sobre investigación de criptomonedas, análisis de blockchain, OSINT, estafas con inteligencia artificial y tipologías de fraudes emergentes.

La sesión final se centró en la aplicación de la ley, la recuperación de activos y el papel de las alianzas público-privadas, desde la tendencia de la criptodelincuencia hasta el caso AlphaBay. Los diálogos destacaron la confianza, la cooperación y el análisis conjunto como elementos claves para lograr un impacto significativo.

Fuente: <https://egmontgroup.org/events/egmont-plenary-xiv-limassol-cyprus/>

NOTICIAS

El Banco Central de Nigeria (CBN) inicia la supervisión contra el lavado de dinero con activos virtuales y designa a Paystack y Flutterwave para el programa piloto.

Publicado en Techcabal, el 1 de abril del 2026.

El Banco Central de Nigeria (CBN) está reforzando su control sobre la actividad de los activos virtuales mediante el inicio de un programa piloto de supervisión contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación (AML/CFT/CPF), en el que participa un grupo selecto de proveedores de servicios de activos virtuales (VASP).

En una directiva de fecha 31 de marzo el banco central declaró que el programa piloto forma parte de su programa de supervisión basado en riesgos. Añadió que apoya los esfuerzos en curso para fortalecer la estabilidad del sistema financiero y la supervisión de la integridad del mercado en lo que respecta a las actividades relacionadas con activos virtuales, dentro de su ámbito de competencia.

Según el Banco Central de Nigeria (CBN), el programa piloto no altera, reemplaza ni sustituye el marco regulatorio vigente que rige los activos virtuales en el país ni los mandatos de otras autoridades competentes.

² Unidad de Inteligencia Financiera de Chipre

³ Grupo de EGMONT de Capacitación y Asistencia Técnica

El Banco Central de Nigeria (CBN, por sus siglas en inglés) incluyó a algunos de los actores más destacados del sector fintech y de criptomonedas de Nigeria, como cNGN, Flutterwave, Juicyway, KoinKoin, KuCoin y Paystack, como el primer grupo de proveedores de servicios de activos virtuales (VASP, por sus siglas en inglés) que participarán en el programa piloto.

Nigeria es uno de los mercados de activos virtuales más activos del mundo. Según Chainalysis, una firma de análisis de criptomonedas, los nigerianos... realizó transacciones por \$92.1 mil millones en criptomonedas Entre julio de 2024 y junio de 2025, casi el triple que el siguiente país africano, Sudáfrica.

En 2025, el Ley de Inversiones y Valores (ISA) reconoció a la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) del país, su autoridad en materia de mercados de capitales, como el regulador de los activos digitales.

En un Libro Blanco publicado por La Autoridad Reguladora de Activos Virtuales (VARA) En relación con el consejo regulador de criptomonedas del país, formado en agosto de 2025, el gobierno reveló que estaba construyendo un modelo de supervisión coordinado, anclado por el recién creado Consejo Regulador de Activos Virtuales (VARC) y la Oficina Reguladora de Activos Virtuales (VARO)

Según el Libro Blanco, este enfoque distribuye la supervisión entre los organismos reguladores, incluido el Banco Central de Nigeria (CBN) y el Servicio de Impuestos de Nigeria (NRS), el organismo de recaudación de impuestos del país.

En su nueva directiva, el banco central señaló que el programa piloto tiene como objetivo ayudarle a comprender los riesgos de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y financiación del terrorismo, así como los modelos de negocio y las prácticas operativas de las empresas participantes.

El programa piloto impulsará a estas empresas a alinearse con los estándares globales, en particular con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en torno a la Regla de Viaje, que exige a las empresas compartir datos de transacciones entre plataformas, y otros requisitos contemplados en las Recomendaciones 15 y 16 del GAFI.

En octubre de 2025, Nigeria fue eliminada de la lista. lista gris del GAFI Había estado en esa lista desde febrero de 2023. Parte de los requisitos para salir de la lista del GAFI incluían regímenes más estrictos contra el lavado de dinero y una mayor transparencia en sus sistemas financieros.

Durante el programa piloto, las empresas participantes presentarán métricas mensuales de desempeño en materia de prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación del terrorismo, interactuarán directamente con los supervisores y se someterán a revisiones en materia de gobernanza, incorporación de clientes, sanciones, seguimiento de transacciones y actividad transfronteriza, al tiempo que demostrarán planes de implementación creíbles para la Regla de Viajes del GAFI.

La inclusión de la Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria (NFIU) en algunas partes del proceso demuestra la seriedad con la que las autoridades se toman la aplicación de la ley.

El Banco Central de Nigeria (CBN) señaló que la participación en el programa piloto es estrictamente de supervisión y no confiere a los participantes ningún estatus regulatorio, aprobación, derecho de licencia ni autorización.

Fuente: <https://techcabal.com/es/2026/04/01/CBN-lanza-el-programa-piloto-de-AML-de-criptomonedas-Flutterwave-Paystack/>

Perú: La SBS endurece los controles para prevenir el lavado de activos en el juego presencial y online.

Publicado en Yogonet, el 13 de abril del 2026.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de Perú oficializó el nuevo marco normativo para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT), que ahora será aplicable a las personas jurídicas que explotan salas de juego presenciales, así como juegos y apuestas deportivas a distancia.

La normativa fue actualizada mediante la Resolución SBS N°01015-2026, que reemplaza la Resolución SBS N°1695-2016, y determina que la supervisión y sanción ante posibles incumplimientos recaerá en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).

De acuerdo a la resolución, la nueva norma exige que los operadores implementen un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), adaptado a los riesgos específicos de su actividad.

Así, los trabajadores y directores deberán recibir capacitaciones anuales sobre prevención y detección de estos delitos. La capacitación es obligatoria y debe quedar documentada, así como las actualizaciones periódicas de los datos personales y antecedentes de los empleados.

Por otro lado, se obliga a los operadores a desarrollar políticas para identificar y conocer a sus clientes, beneficiarios finales, directores y proveedores.

También se establecen etapas para la verificación de identidad, el monitoreo de actividades y la aplicación de controles reforzados sobre clientes considerados de mayor riesgo, como personas expuestas políticamente o quienes hayan sido investigados por delitos similares.

El reglamento incorpora la obligación de mantener un Registro de Operaciones (RO) donde se consignan todas las transacciones relevantes, como canje de fichas y pagos de premios, especialmente aquellas que superen los USD 2.500 o su equivalente en moneda nacional.

Los operadores deberán conservar estos registros por al menos cinco años y ponerlos a disposición de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) y del organismo supervisor cuando sea requerido.

La comunicación de operaciones sospechosas a la UIF-Perú es obligatoria y debe realizarse en un máximo de 24 horas desde que se detecta la actividad.

Sanciones

La normativa indica también que los operadores estarán obligados a contar con un manual de prevención y un código de conducta que detalle los procedimientos internos, las señales de alerta y las sanciones aplicables por incumplimiento.

El régimen sancionador se amplía y endurece, con infracciones leves, graves y muy graves, con multas que pueden llegar a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), unos PEN 44.000 (USD 13.000) para 2026.

Entre las infracciones más severas figuran no reportar operaciones sospechosas, no revisar las listas de personas o entidades señaladas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no ejecutar el congelamiento de fondos dispuesto por la UIF-Perú.

Fuente: <https://www.yogonet.com/latinoamerica/noticias/2026/04/13/108429-peru-la-sbs-endurece-los-controles-para-prevenir-el-lavado-de-activos-en-el-juego-presencial-y-online>

DIRECTIVA DEL COMITÉ EDITORIAL:

PRESIDENTE: Fernando Luis Camejo de la Rosa

VICEPRESIDENTE: Armando Torres Aguirre

COORDINADOR GENERAL: Sergio Lázaro Medina Basso

EDITORA: Yasmery Rodríguez Alonso

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS
BANCO CENTRAL DE CUBA.**

CORREO ELECTRÓNICO: dgiolf@dgiolf.gob.cu

Para esta y más información Ud. puede acceder al:

Portal del BCC en Internet: <http://www.bc.gob.cu>